

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores al Decreto 108/1997, de 29 de julio, por el que se atribuyen a la Dirección General de Estructuras Agrarias competencias de la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de concesiones de aguas públicas para riego y se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de cuenca para su informe.*

Apreciado errores tipográficos en el anexo n.º 1 del Decreto 108/1997, de 29 de julio, por el que se atribuyen a la Dirección General de Estructuras Agrarias competencias de la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de concesiones de aguas públicas para riego y se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los organismos de cuenca para su informe, publicado en el D.O.E. n.º 91, de 5 de agosto de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6119, en el anexo n.º 1, en la especificación de las abreviaturas del cuadro, donde dice:

«Acl = Arcillosa ligera, menos del 30% de arcilla.

Acm = Arcillosa media, 30-60% de arcilla.»

Debe decir:

«Acl = Arcillosa ligera, menos del 50% de arcilla.

Acm = Arcillosa media, 50-60% de arcilla.»

*ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes especificado en la Orden de 17 de septiembre de 1997, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1996/97.*

La Orden de 17 de septiembre de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 114 de 30 de septiembre de 1997, articula el sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial para la campaña 1996/97.

Dado que el plazo material para presentar las solicitudes ha sido relativamente corto y debido a que los beneficiarios a los que va dirigida dicha Orden están muy diseminados por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oídas las numerosas peticiones de ampliación del plazo realizadas por las diversas Comisiones de Seguimiento,

### DISPONGO:

Artículo Unico: Queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes, recogido en el apartado primero del artículo 6.º de la Orden de 17 de septiembre de 1997, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1996/97, hasta el 31 de octubre de 1997.

Mérida, a 15 de octubre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ